

ORDENANZA N° 1748-2009

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2009 un incremento salarial del doce por ciento (12%) sobre el sueldo básico a todo el personal dependiente del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez (planta permanente y temporaria).-

ARTICULO 2º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2009 un incremento salarial del doce por ciento (12%) sobre el sueldo básico al Director, personal administrativo y Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Roque Pérez.-

ARTICULO 3º.- Establécese el valor del módulo para la aplicación del artículo 1º en la suma de \$0.9087.-

ARTICULO 4º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2009 un incremento en el concepto "adicional merienda" de veinte pesos (\$20) el que quedará fijado en la suma total de cincuenta pesos (\$50).-

ARTICULO 5º.- Los beneficios establecidos en los artículos precedentes, no serán aplicables al personal profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, Ley N° 10.471 y sus modificatorias, quienes recibirán las remuneraciones correspondientes a la aplicación de la disposición legal respectiva.-

ARTICULO 6º.- Apruébase la grilla actualizada del escalafón municipal con las modificaciones de los artículos 1º a 3º, la que forma parte integrante de la presente ordenanza y reemplaza a la determinada por la Ordenanza de Presupuesto 2009.-

ARTICULO 7º.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar las partidas presupuestarias pertinentes, tomando el crédito necesario de la partida presupuestaria: Jurisdicción 1110102000- Secretaría General, Apertura Programática 01.01.00 Administración de la Secretaría General, Fuente 110 Tesoro Municipal, Partida 1.1.5.0. Otros gastos en personal.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1748 con fecha 14/01/2009.-

ANEXO

DETALLE DE CATEGORÍAS CON SU CORRESPONDIENTE RÉGIMEN

Categoría	30 HORAS	35 HORAS	36 HORAS
-----------	----------	----------	----------

Módulos	Sueldo	Módulos	Sueldo
20	1613	\$1.465,73	1882
19	1497	\$1.360,32	1746
18	1414	\$1.284,90	1650
17	1264	\$1.148,60	1475

16	1128	\$1.025,01	1316
15	1071	\$973,22	1249
14	948	\$861,45	1106
13	919	\$835,10	1072
12	886	\$805,11	1034

11	832	\$756,04	971
----	-----	----------	-----

10	815	\$740,59	951
----	-----	----------	-----

9	801	\$727,87	934
---	-----	----------	-----

8	789	\$716,96	920
---	-----	----------	-----

7	775	\$704,24	904
---	-----	----------	-----

6	761	\$691,52	888
5	750	\$681,53	875
4	741	\$673,35	864
3	730	\$663,35	852
2	721	\$655,17	841

1	301	\$627,91	806
---	-----	----------	-----

VALOR MODULO: \$0,9087

Presentismo: \$150,00 - Presentismo Especial: \$50,00

Adicional Merienda: \$50,00

Antigüedad: 1% (uno por ciento) mensual por año de servicio

Adicional: Art. 14 y 19 de la Ley N° 11.757 y sus respectivos incisos y apartados